

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA"
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-IREN NORTE
"ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y
NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA
CLINICA DEL IRNE NORTE"- BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA"
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-IREN NORTE
"ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y
NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA
CLINICA DEL IRNE NORTE" - BASES INTEGRADAS



**BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
002-2024- IREN NORTE**

PRIMERA CONVOCATORIA

"BASES INTEGRADAS"

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

**ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA
PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y NEGATIVA CON EQUIPO EN
CESION EN USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE
PATOLOGIA CLINICA DEL IREN NORTE**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

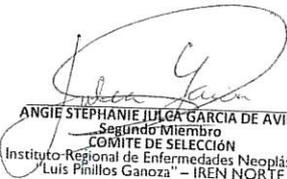
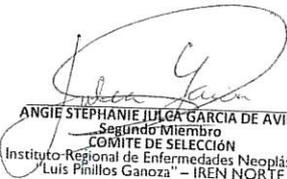
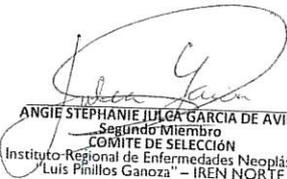
En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA"
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-IREN NORTE
 "ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL IRNE NORTE" - BASES INTEGRADAS

ACTA DE INTEGRACION DE BASES

1	NÚMERO DE ACTA	22 -2024-IREN NORTE																										
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En, Trujillo, a los 13 días del mes de Mayo del año 2024, en el local de Logística de Iren Norte, a las 12.30:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Directoral N° 185-2024-GR-LL/GGR/GRS/IREN NORTE- DG, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección AS N° 002-2024 IREN NORTE , cuyo objeto de convocatoria es "ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y NEGATIVA CON EQUIPO DE CESION EN USO(COMO DATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL IREN NORTE, a fin de integrar las bases.																											
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:																											
	<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td>JULIO RONALD REVOREDO MARTINEZ</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">UNIDAD DE LOGISTICA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td>SUSANA PAOLA LEON CORNEJO</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">DPTO PATOLOGIA CLINICA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td>ANGIE STEPHANIE JULCA GARCIA DE AVILA</td> <td>Titular</td> <td>X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">DPTO PATOLOGIA CLINICA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	JULIO RONALD REVOREDO MARTINEZ	Titular	X	Dependencia:	UNIDAD DE LOGISTICA		Suplente		Primer Miembro	SUSANA PAOLA LEON CORNEJO	Titular	X	Dependencia:	DPTO PATOLOGIA CLINICA		Suplente		Segundo Miembro	ANGIE STEPHANIE JULCA GARCIA DE AVILA	Titular	X	Dependencia:	DPTO PATOLOGIA CLINICA		Suplente	
Presidente	JULIO RONALD REVOREDO MARTINEZ		Titular	X	Dependencia:			UNIDAD DE LOGISTICA																				
		Suplente																										
Primer Miembro	SUSANA PAOLA LEON CORNEJO	Titular	X	Dependencia:	DPTO PATOLOGIA CLINICA																							
		Suplente																										
Segundo Miembro	ANGIE STEPHANIE JULCA GARCIA DE AVILA	Titular	X	Dependencia:	DPTO PATOLOGIA CLINICA																							
		Suplente																										
4	SOBRE LA INTEGRACION DE BASES Los miembros del comité de selección declaran la integración de las bases.																											
5	ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Los miembros del comité de selección, acuerdan, por unanimidad aprobar el pliego de integración de bases , que se anexa al presente documento como parte integrante.																											
8	OBSERVACIONES																											
9	<div style="text-align: center;">  Ing Julio R. Revoredo Martinez Presidente COMITE DE SELECCIÓN Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Luis Pinillos Ganoza" – IREN NORTE </div> <hr/> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">  SUSANA PAOLA LEON CORNEJO Primer Miembro COMITE DE SELECCIÓN Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Luis Pinillos Ganoza" – IREN NORTE </td> <td style="width: 50%; text-align: center;">  ANGIE STEPHANIE JULCA GARCIA DE AVILA Segundo Miembro COMITE DE SELECCIÓN Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Luis Pinillos Ganoza" – IREN NORTE </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</td> <td style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</td> </tr> </table>		 SUSANA PAOLA LEON CORNEJO Primer Miembro COMITE DE SELECCIÓN Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Luis Pinillos Ganoza" – IREN NORTE	 ANGIE STEPHANIE JULCA GARCIA DE AVILA Segundo Miembro COMITE DE SELECCIÓN Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Luis Pinillos Ganoza" – IREN NORTE	NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO																						
 SUSANA PAOLA LEON CORNEJO Primer Miembro COMITE DE SELECCIÓN Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Luis Pinillos Ganoza" – IREN NORTE	 ANGIE STEPHANIE JULCA GARCIA DE AVILA Segundo Miembro COMITE DE SELECCIÓN Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Luis Pinillos Ganoza" – IREN NORTE																											
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO																											

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA"
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-IREN NORTE

"ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y
NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA
CLINICA DEL IRNE NORTE" - BASES INTEGRADAS



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA"
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-IREN NORTE

"ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y
NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA
CLINICA DEL IRNE NORTE" - BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

"ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL IRNE NORTE" - BASES INTEGRADAS

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA"
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-IREN NORTE
"ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y
NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA
CLINICA DEL IRNE NORTE" - BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
"DR. LUIS PINILLOS GANOZA "IREN NORTE"
RUC N° : 20481755621
Domicilio legal : KM 558 CARRETERA PANAMERICANA NORTE
Teléfono: : 949253513
Correo electrónico: : Orden_compra@outlook.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro
ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL IREN NORTE

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 056-2024-GRLL/GGR/GRS-IREN NORTE-DG de fecha de 16 de Abril del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

- a) La primera entrega de reactivos y equipos en cesión de uso (incluye su instalación y puesta en funcionamiento) se realizará en un plazo no mayor de (13) trece días calendarios, **contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato**, de los cuales 10 días como plazo máximo para la instalación, y 03 días como plazo máximo para la puesta en funcionamiento.
- b) Las entregas sucesivas se realizarán a los (7) siete días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

Solamente se recibirá productos fuera de los plazos (adelantos o postergaciones) previa autorización de la Unidad de Logística en coordinación con el Departamento de Patología Clínica.

La duración del suministro de los reactivos es de **12 MESES** aproximadamente o hasta agotar la cantidad adjudicada, según **Cronograma de Entregas tentativos**:

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM / PAQUETE 01: EQUIPO DE MICROBIOLOGIA

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	CANT. TOTAL	ENTREGAS MENSUALES												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	PANELES DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM NEGATIVAS X 1 DET.	DET	2 000	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	165	165
	PANELES DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVOS X 1 DET.	DET	500	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	40	40

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.20 en por hoja impresa en Caja de la Entidad. La entrega de las bases se efectuará en la Unidad de Logística sito en Km 558 Carretera Panamerica Norte Trujillo la LIBERTAD, para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases en el horario de 7:30 -14:45 pm].

1.11. BASE LEGAL

"ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL IRNE NORTE" - BASES INTEGRADAS

- 
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
 - Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
 - Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2024.
 - Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 1444
 - Decreto Supremo N° 344-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
 - Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 106-2020-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de mayo del 2020.
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y formalización y Desarrollo de la micro y pequeña empresa y del Acceso al empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
 - Directivas Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
 - Resoluciones Emitidas por el tribunal de Contrataciones del Estado.
 - Resolución General N° 171-2024-GR-LL/GGR/GRS/IREN NORTE-DG de fecha 15 de Abril del 2024, se aprueba la Modificación de versión del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" IREN NORTE.
 - Resolución Administrativa N° 185-2024-GR-LL/GGR/GRS/IREN NORTE-DG con fecha 22 de abril de 2024, en el que designa y conforma el comité de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico de SEACE. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

h) Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario (copia simple)

Los bienes que por normatividad correspondan. Presentar una copia de registro sanitario que lo acredite.

De no requerir el bien ofertado Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar en su oferta la constancia y/o carta emitida por la DIGEMID que así lo acredite y/o declaración jurada de los equipos QUE NO ESTAN SUJETO A REGISTRO SANITARIO.

El área usuaria señala que las EETT de los paneles de identificación + antibiograma y equipo, deberán ser sustentadas con folletería, manuales y/o cartas emitidas por el fabricante, siendo el fabricante el único que puede avalar sus características propias y específicas del producto y equipo. No obstante, el postor quien comercializa y/o representa la marca del producto en el Perú es el responsable de que las características de los productos solicitados en las especificaciones técnicas se cumplan al momento de la entrega y durante todo el tiempo que dure el contrato de los productos que se adjudique.

- i) **Certificados de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT)**, vigente durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para productos nacionales e importados.
Emitidos por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte y temperatura congelada.
Todos los postores que participan individualmente o en consorcio (con una o más empresa) tienen la obligación de presentar en su oferta la documentación solicitada.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- j) **Certificado de Buenas prácticas de manufactura - BPM** en idioma castellano o de la contrario con la traducción del traductor publico juramentado o traductor colegiado certificado

- ✓ **Solo en el caso del ítem que requieran Registro Sanitario.**
- ✓ Deberá estar a nombre del fabricante.
- ✓ Debe indicar la fecha de vigencia, caso contrario, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (02) años de antigüedad, contados hasta la fecha de presentación de ofertas.
- ✓ Vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- ✓ Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta.
- ✓ Extendido por DIGEMID en el caso de fabricantes nacionales, o por Autoridad Pública de Salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otros títulos o denominaciones, pero relacionados a los buenos o correctos procedimientos de fabricación.

Se aceptará el **Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización**, como documento que reemplace al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que haya sido emitido por la autoridad competente en el país de origen y que en dicho certificado se haga referencia al cumplimiento de las referidas buenas prácticas de manufactura.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la DIGEMID, y en atención a que en la Unión Europea **no se emiten Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura**, para el caso de los productos de CLASE I (productos de menor riesgo) **se aceptará la presentación del Certificado de Cumplimiento de la Norma ISO/EN 13845 y, además, la Declaración CE de la Comunidad Europea vigente a la fecha de presentación de las propuestas emitido por la autoridad competente del país de origen del producto.**

Para el caso de los productos no incluidos en la CLASE I, se aceptará el **Certificado CE emitido por el Organismo Notificado**, el que lleva implícito el cumplimiento del sistema de calidad, según lo exigido en las Directivas de la Unión Europea.

Por último, se aceptará un **Certificado expedido por la FDA** en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado

- k) **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento** vigente a la fecha de presentación de las ofertas, extendido por DIGEMID, a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos.

En el caso de consorcio, por tratarse de un contrato asociativo con criterios de complementariedad, los integrantes del consorcio que vayan a ejecutar actividades de almacenamiento, deben acreditar el cumplimiento de los procesos que les corresponde mediante el Certificado de Buena Práctica de Almacenamiento a su nombre, según lo declarado en la promesa formal de consorcio.

En el caso que se haya contratado los servicios de almacenaje a terceros deberá presentarse el CBPA de la empresa contratada acompañado del Contrato del Servicio de Almacenaje (o documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes) y también el contratante deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre.

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; en mérito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el CBPA está incluido en el CBPM.

- l) **Protocolo y/o Certificado de Análisis:** deberá ser emitido por el laboratorio de Control de Calidad del fabricante o por un laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Instituto Nacional de Salud (INS), **y deberá estar alineado al formato y alcance del fabricante o laboratorio que lo realiza.** Debe estar vigente a la presentación de propuestas, en el que se señalen los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos, de acuerdo a la metodología declarada por el interesado en su solicitud para la obtención del Registro Sanitario del Producto. (aclara que el postor deberá tener en consideración las copias del archivo original).

Texto modificado en merito a la: Absolución de la consulta N° 4 del participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.
- j) Ficha de presentación de producto y descripción del equipo en cesion de uso.
- k) **Declaración Jurada de presentación de Poliza de Seguro para el perfeccionamiento del contrato, y la entrega de la copia simple de Poliza de Seguro, para el internamiento del equipo en cesio de uso.**

Texto modificado en merito a la: Absolución de la consulta N° 05 del participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.,

- l) Acreditacion del profesional (curriculum vitae documentado) tecnólogo medico u otro profesional de la salud colegiado o ingeniero Electronico en el manejo del equipo en cesion de uso.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

"ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL IRNE NORTE" - BASES INTEGRADAS

Importante

lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística KM 558 Carretera Panamericana Norte Trujillo La Libertad.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. ADELANTOS¹²

NO APLICA

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guia de remisión visada por el almacén general IREN NORTE, el área usuaria del bien.
- Copia del contrato suscrita.
- Conformidad del bien.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística KM 558 Carretera panamericana Norte Trujillo La Libertad.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM NEGATIVAS Y POSITIVAS CON EQUIPO EN CESION DE USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE"

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"ADQUISICIÓN DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM NEGATIVAS Y POSITIVAS CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA – IREN NORTE"

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso permitirá contar con los reactivos, insumos y materiales para brindar una atención integral y oportuna al paciente oncológico que necesita de exámenes como medio de apoyo, antes, durante y después de los tratamientos oncológicos requeridos para atender la demanda de estas pruebas solicitadas a los pacientes que en estado de salud crítico se atienden en Emergencia, UCI, SOP, Hospitalización y Ambulatoria del IREN Norte, por lo que es necesario la adquisición de los reactivos químicos con equipo en cesión de uso (comodato) para las diferentes unidades del Departamento de Patología Clínica.

3. ANTECEDENTES

El laboratorio clínico (hoy Departamento de Patología Clínica) del IREN Norte se inaugura el 11 de Marzo de 2015 en las instalaciones del Bunker contando con los servicios de hematología, bioquímica, inmunología y microbiología; que inicialmente se implementaron con sistemas semiautomatizados en función a la demanda inicial de la institución con atención de 24 horas al día, los 7 días de la semana. Desde esa fecha a la actualidad la demanda se ha incrementado y con ello nos ha llevado a implementar progresivamente la sistematización completa de los servicios con equipos de mayor resolución interconectados en línea al sistema de gestión. Para que el servicio de atención de exámenes de laboratorio sea continuo y completo se requiere el abastecimiento en forma regular de los reactivos químicos e insumos.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Asegurar el abastecimiento regular de reactivos e insumos en el área de Microbiología para la realización de los procesos microbiológicos, así como asegurar la continuidad de la atención de los exámenes solicitados por los pacientes oncológicos que se atienden en la Institución.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS REACTIVOS

ITEM / PAQUETE 01: EQUIPO DE MICROBIOLOGIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	PAQUETE-MICROBIOLOGIA		
1	PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM NEGATIVAS X 1 DETERMINACION	DET	<p>PRESENTACION: Panel de identificación Bioquímica y Sensibilidad Antimicrobiana de Bacterias Gram Negativas.</p> <p>CANTIDAD: 2000, se puede ofertar de acuerdo a la presentación, sin afectar la cantidad mínima solicitada.</p> <p>METODOLOGIA: Fotometría y/o colorimetría y/o transmitancia y/o turbidez.</p> <p>Colorimetría y/o Fluorometría y/o Transmitancia y/o Turbidez (Identificación), turbidimetría y /o óxido reducción y/o turbidimetría y/o transmitancia (antibiograma).</p> <p>Presentar FORMATO HOJA DE DATOS SE SEGURIDAD del producto emitido por la casa matriz.</p> <p>ACCESORIOS: complementos y accesorios en menor número posible que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>CONTROL DE CALIDAD: Se requiere cepas ATCC, con tiempo de entrega semestral con cada entrega: 1,6,12.</p> <p>Hacemos referencia a las cepas ATCC que se van a requerir, de las cuales deben entregarnos no menos de tres para realizar el control de calidad de Gram negativos: Escherichia coli (ATCC 25922), Klebsiella oxytoca (ATCC 8724), Pseudomona aeruginosa (ATCC 27853), Klebsiella pneumoniae (ATCC 700603).</p>

"ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL IRNE NORTE" - BASES INTEGRADAS

			<p>VIGENCIA: Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Identificación por código de barras.</p> <p>Fecha en expiración y número de lote en cada empaque primario y/o secundario y/o panel o tarjeta</p>
	<p>PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVAS X 1 DETERMINACION</p>	<p>DET</p>	<p>PRESENTACION: Panel de identificación Bioquímica y Sensibilidad Antimicrobiana de Bacterias Gram Positivas.</p> <p>CANTIDAD: 500, se puede ofertar de acuerdo a la presentación, sin afectar la cantidad mínima solicitada.</p> <p>METODOLOGIA: Fotometría y/o colorimetría y/o tramitancia y/o turbidez.</p> <p>Colorimetría y/o Fluorometría y/o Transmitancia y/o Turbidez (Identificación), turbidimetría y /o óxido reducción y/o turbidimetría y/o transmitancia (antibiograma).</p> <p>Presentar FORMATO HOJA DE DATOS SE SEGURIDAD del producto emitido por la casa matriz.</p> <p>ACCESORIOS: complementos y accesorios en menor número posible que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>CONTROL DE CALIDAD: Se requiere cepas ATCC, con tiempo de entrega semestral con cada entrega: 1,6,12.</p> <p>Hacemos referencia a las cepas ATCC que se van a requerir, de las cuales deben entregarnos no menos de tres para realizar el control de calidad de Gram positivos: Staphylococcus aureus (ATCC 25923), Enterococcus faecalis(ATCC 29212), Enterococcus faecalis(ATCC 51299), Streptococcus pneumoniae (ATCC 49619)</p> <p>VIGENCIA: Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Identificación por código de barras.</p> <p>Fecha en expiración y número de lote en cada empaque primario y/o secundario y/o panel o tarjeta</p>

OTRAS CONSIDERACIONES:

- a) Entiéndase que la unidad de medida puede expresarse como PRUEBA O DETERMINACIÓN indistintamente por ser sinónimos
- b) Presentación de insertos de los reactivos químicos con respectiva literatura, en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según

corresponda, de acuerdo al Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S. 344-20018-EF, se requiere por el ítem/paquete.

- c) El cronograma de entrega de reactivos podría variar de acuerdo a la presentación del producto adjudicado y al requerimiento del servicio usuario.
- d) El contratista se compromete a canjear y/o reponer, en caso el bien o servicio haya sufrido alteración se sus características físico-químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad y sin costos para la Entidad en un plazo de 02 calendarios

5.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO

ITEM/ PAQUETE 01: EQUIPO DE MICROBIOLOGIA

EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA LECTURA DE PANELES O TARJETAS DE DIFERENCIACIÓN Y SENSIBILIDAD MICROBIOLÓGICA.

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
Tipo	Equipo automatizado para la lectura de paneles o tarjetas de diferenciación y sensibilidad microbiológica (debe contar con UPS).
Metodología	Fotometría y/o colorimetría y/o tramitancia y/o turbidez. Colorimetría y/o Fluorometría y/o Transmitancia y/o Turbidez (Identificación), turbidimetría y /o óxido reducción antibiograma). Presentar FORMATO HOJA DE DATOS SE SEGURIDAD del producto emitido por la casa matriz.
Capacidad	60 pruebas o más paneles o tarjetas de diferenciación y sensibilidad simultáneamente.
Características	Equipo Lector óptico automatizado, se precisa que el equipo puede o no necesitar reveladores o indicadores de acuerdo a la metodología con la que trabaja.
Muestra	Cultivo primario aislado apropiadamente.
Procesamiento de datos.	INTERNO: Software (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo: - Procesamiento de calibraciones y controles. - Resultados con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. EXTERNO: . Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el período duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados

"ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL IRNE NORTE" - BASES INTEGRADAS

	<p>históricos, control de calidad, estadísticas entre otros). Los sistemas del analizador microbiológico deberán contar con el Software de interfaz necesario que permitan la comunicación bidireccional para transferir la información al sistema de gestión hospitalaria de la entidad.</p> <p>Impresión: En papel Bond A4 a través del sistema de gestión, incluye un pliego de papel por cada prueba (2600 hojas durante todo el proceso) y cantidad suficiente de tóner original y/o compatible para impresión de resultados. Los mismos que serán entregados en su totalidad (papel y tóner) con cada entrega</p> <p>En caso faltara tóner se abastecerá a solicitud.</p>
<p>Consumibles, Calibraciones, Controles, Complementos y Accesorios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El usuario final definirá la frecuencia mensual del procesamiento para cada prueba a realizar a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. - Todos los consumibles, calibradores, controles, complementos y accesorios serán entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las pruebas efectivas más las pruebas de calibración y control programadas para el período de compra. - Controles internos: material de control de calidad para todo el período de compra en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de la metodología (descrita en inserto y folletería presentada). - Cepas ATCC: hacemos referencia a las cepas ATCC Escherichia coli (ATCC 25922), Klebsiella oxytoca (ATCC 8724), Pseudomona aeruginosa (ATCC 27853), Klebsiella pneumoniae (ATCC 700603). Staphylococcus aureus (ATCC 25923), Enterococcus faecalis(ATCC 29212), Enterococcus faecalis(ATCC 51299), Streptococcus pneumoniae (ATCC 49619) - Soluciones, complementos de limpieza y otros, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y lavado adicional requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo.
<p>Soporte técnico</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento Preventivo: Presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisada por el Jefe o responsable del área de mantenimiento de la institución en coordinación con el Jefe del área usuaria. - Mantenimiento Correctivo: ante la falla del equipo el servicio técnico del proveedor tendrá la obligación de reparación inmediata y si ese no puede ser reparado, deberá ser cambiado por otro de las mismas características o superior en un máximo de 24 horas. (a todo costo por el contratista)

Mantenimiento Preventivo y Correctivo	<ul style="list-style-type: none">- Para el perfeccionamiento del contratista queda obligado a presentar el cronograma de mantenimiento preventivo y su respectivo cronograma de ejecución, según protocolo del fabricante o soporte técnico del proveedor, debiendo ejecutarse dentro del período de contratación de los reactivos para asegurar la operatividad del equipo en óptimas condiciones.- Queda obligado a realizar los mantenimientos correctivos las veces que sean necesario, en forma inmediata, en un máximo de 24 horas de comunicado el fallo por medio electrónico (correo), por escrito o por teléfono. De persistir el fallo el contratista se obliga a reponer un equipo en similares o superiores características en el plazo de 48 horas de su notificación; o de ser el caso, será responsable por el procesamiento y emisión de resultados de las muestras que se admitan para procesos de los diferentes servicios solicitantes del IREN NORTE, mientras se restablezca el servicio de funcionamiento de los equipos.- Se precisa que el contratista previa coordinación con el área usuaria del IREN NORTE, podrá mejorar dicho programa de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo en cesión de uso.- Si el equipo queda paralizado por un período mayor de 12 horas debido a un mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista, deberá asumir todos los costos que involucre la necesidad de procesamiento de estas pruebas por una institución tercera, la entrega de los resultados serán dentro de las 24 horas.
Capacitación	<ul style="list-style-type: none">- El contratista se compromete a brindar la capacitación técnica a el personal de laboratorio (asistencial) en un promedio de 08 personas sin incurrir costo adicional al IREN NORTE en los aspectos:- Manejo, operación, funcional, cuidados, conservación básica del equipo y control de calidad.- Uso de los software actualizados- Almacenamiento de datos y reportes emitidos.- Dicha capacitación será en un periodo mínimo de 5 horas por cada día, se darán en dos fechas distintas y dentro del primer mes de ingresado el equipo a la Institución.- El contratista deberá entregar una constancia y/o certificado a cada uno de los trabajadores asistentes.- La capacitación del personal estará a cargo de un Biólogo o tecnólogo medico u otro profesional, con Experiencia mínima de un (01) año en el manejo de los equipos dados en cesión de uso, el cual será acreditado para el perfeccionamiento del contrato.- El Lugar de la capacitación: En el Departamento de Patología Clínica del IREN Norte.
Antigüedad	Equipo con una antigüedad no mayor a 2 años a la fecha de presentación de ofertas.



Control de calidad externo	Contar con un sistema de control de calidad externo con una frecuencia de entregas mensuales o bimensuales que incluyan casos clínicos y asesoría constante por parte del especialista del programa de control de calidad ofertado o profesional capacitado y certificado en control de calidad en microbiología lo cual será sustentado debidamente con documentos como fichas técnicas, y/o cartas de proveedor del programa de control externo y/o certificados.
Entrega del equipo	El equipo deberá ser entregado al IREN NORTE en un plazo de 10 días calendario contados a partir del día siguiente de haberse suscrito el contrato y puesto en funcionamiento en un plazo no mayor a 03 días calendarios. por lo que se acepta solamente para los equipos nuevos ofertados el ingreso y puesta en funcionamiento de un equipo de transición automatizado y/o semiautomatizado en el plazo de 13 días calendarios el cual será retirado al ingreso del equipo nuevo automatizado en el plazo de 30 días calendarios, esto deberá ser sustentado en el perfeccionamiento del contrato.
Modo de operación	220 V, 60Hz

Texto modificado en merito a la: Absolución de la consulta N° 18 del participante SIMED PERU S.A.C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE SOFTWARE E INTERFACE

Los sistemas automatizados del analizador de Microbiología, deberán contar con el material necesario de Software, interface y Hardware necesarios para transferir la información al sistema de gestión hospitalaria del IREN NORTE. (NOTA: el SOFTWARE ACTUAL que cuenta la Entidad es HIS)

El Proveedor de reactivos de inmunología, será el encargado de proporcionar el soporte de software y hardware para interface, acoplado al sistema de gestión hospitalaria del IREN Norte, garantizando así un correcto funcionamiento, en un plazo de **15 días calendaris para la instalación del software** y aclarando que el proveedor ganador preferentemente puede proporcionar el soporte de software y hardware para la interface de manera independiente para el mejor tratamiento de los datos.

Texto modificado en merito a la: Absolución de la consulta N° 21 del participante SIMED PERU S.A.C.

Servidor de última generación que soporte el volumen de información (DATA) que se vienen generando (incrementando) por varios años y Estaciones con buena performance por usuario, Impresora láser (impresión de resultados), capacidad de almacenamiento en archivos de datos, capacidad de realizar back up (resultados actuales, históricos, control de calidad (pre y post), estadísticas y demás información que sea almacenada).

UPS, Switch y Cableado de Red cuando el sistema lo requiera, y todos los suministros necesarios para la operatividad del Software de Gestión de Laboratorio que permita la administración de las diferentes áreas de laboratorio, la administración de los procesos de análisis por paciente, históricos de seguimiento y monitoreo, emitiendo reportes estadísticos e informes de gestión en el entorno Windows o Compatibles.

Localizado en Área de Informática

Detalle del Hardware Solicitado:

- Unidad Central de Procesos (CPU): Microprocesador Core i5, Memoria RAM 8 GB. (mínimo)
- Disco Duro 500 GB
- 01 Servidor (Rackeable) de última generación para la seguridad de la información, previa coordinación con la Unidad de Informática.
 - 01 Switch 48 puertos
 - 02 Computadora (CPU, Monitor LED o LCD, Teclado multimedia USB y Mouse óptico USB) 2 estabilizadores, 2 supresores de pico
 - 01 impresora láser con tóner suficiente para imprimir la totalidad de resultados y/o controles.
 - 01 lector de código de barras y 01 Impresora de códigos de barras
 - Puntos a red y cableado por parte de proveedor. (coordinar con la Unidad de Informática)
 - Licencias del Sistema Operativo (Software y Aplicativos)
 - Licencias de Antivirus actualizable (Servidor y Aplicativos)

Características del Software

- Códigos de barra
- Tracking (seguimiento) de muestras
- Carga y validación de resultados. Doble validación
- Plan de trabajo configurable por el usuario
- Listado de trabajo diario y pendientes
- Informes de gestión
- Estadísticas gráficas
- Impresión de protocolos de pacientes configurable por el usuario
- Envío de protocolo por email
- Firma digital
- Exportación a Excel
- Seguridad de acceso
- Auditoría de procesos y usuarios
- Acceso remoto.
- Entorno Windows.

- Interfaces propios y terceros.

NOTA:

- Todas las computadoras deberán contar con un equipo protector contra voltaje o unidad de resguardo (UPS).
- Las impresoras láser deberán traer 01 cartucho original (tónor) adicional al que trae su equipo.
- Todo equipo (software) deberá contar con su licencia.

DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO:

- El proveedor garantizará el funcionamiento permanente del equipo, accesorios y complementos dados en cesión de uso; asimismo debe reponer las pérdidas de materiales, reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo en cesión de uso.
- La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión de uso, fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la Institución, técnicamente demostrada.
- El contratista entregará con el equipo: catálogos, manuales de usuario, accesorios y especificaciones técnicas, en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo al Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 344-20018-EF.
- El mantenimiento preventivo y correctivo también debe incluir a los equipos informáticos los cuales serán supervisados por personal de la Oficina de Informáticas del IREN NORTE.
- El equipo en cesión de uso y sus componentes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en la FICHA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO; detallando: marca, modelo, país de procedencia, año de fabricación y cualquier otra característica requerida por el área usuaria; debiendo acompañar los catálogos, instructivos, folletería ilustrativa u otros similares emitidos por el fabricante y/o dueño de la marca (originales o copia simple) que complementen la información y/o documentación requerida. Debiendo presentar el ANEXO N° 12 para la suscripción del contrato
- Cada oferta deberá ser presentada de forma tal que el equipo (y sus componentes) se encuentren listos para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega e instalación, para ello la empresa suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el lugar de destino, considerando la altura sobre el nivel del mar, humedad, temperatura, etc.

5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- **Registro Sanitario:** de los bienes que por normatividad correspondan, presentar una copia de registro sanitario que lo acredite; los bienes que no lo requieren deberá adjuntar la DECLARACIÓN JURADA DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE NO ESTÁN SUJETO A REGISTRO SANITARIO (De no existir formato debe presentar formato libre) ¹³D.S. N° 016-2011-SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos

Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios". Asimismo, los envases deben contar con el correspondiente rotulado aprobado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

Se aceptará como documento válido la presentación del listado de los productos que no requieran Registro Sanitario, listado que figura en la página web de la DIGEMID.

5.4 EMBALAJE Y ROTULADO

5.4.1. EMBALAJE

Los reactivos químicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación transporte y adecuado almacenamiento.
- Embalaje secundario, cajas de cartón selladas sin vulneración evidente del sello de seguridad.
- Cajas debidamente rotuladas en lugar visible, en forma indeleble, clara, precisa y en tamaño adecuado, indicando nombre del reactivo químico, presentación, cantidad lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- De ser el caso, en las caras laterales debe decir "FRÁGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5cm. de alto y en tipo negrita, y/o la simbología oficial correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 04 del D.S. N° 016-2011 SA, e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

5.4.2. ROTULADO

Deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2011 SA y modificatorias y las condiciones mínimas de los envases, rotulados y seguridad de los productos.

5.5. MODALIDAD DE EJECUCION

NO APLICA

5.6 SISTEMAS DE CONTRATACION

SUMA ALZADA

5.7. TRANSPORTE

La entrega y transporte de los bienes será por cuenta y riesgo de la empresa contratista, velando por la integridad y seguridad de los mismos, utilizando una movilidad apropiada.

5.8. SEGURO

El Contratista garantizará una Póliza de Seguros de los equipos en cesión de uso implementados en el IREN NORTE; el mismo que deberá contar con cobertura (mínima) contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros y otros.

5.9. GARANTIA COMERCIAL

12 meses.

5.10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

5.10.1 LUGAR

ENTIDAD : INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES

NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA" IREN
NORTE.(almacén)

REGION : LA LIBERTAD

PROVINCIA : TRUJILLO

DISTRITO : MOCHE

SITO : Panamericana Norte KM 558 – Trujillo

HORARIOS : 07:30 - 14:45 HORAS(días hábiles)

6.10.2 PLAZO

Los bienes materiales de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

c) La primera entrega de reactivos y equipos en cesión de uso (incluye su instalación y puesta en funcionamiento) se realizará en un plazo no mayor de (13) trece días calendarios, **contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.** de los cuales 10 días como plazo máximo para la instalación, y 03 días como plazo máximo para la puesta en funcionamiento.

d) Las entregas sucesivas se realizarán a los (7) siete días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.
Solamente se recibirá productos fuera de los plazos (adelantos o postergaciones) previa autorización de la Unidad de Logística en coordinación con el Departamento de Patología Clínica.

La duración del suministro de los reactivos es de **12 MESES** aproximadamente o hasta agotar la cantidad adjudicada, según **Cronograma de Entregas tentativos:**

CRONOGRAMA DE ENTREGAS:

ITEM / PAQUETE 01: EQUIPO DE MICROBIOLOGIA

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	CANT. TOTAL	ENTREGAS MENSUALES											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	PANELES DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM NEGATIVAS X 1 DET.	DET	2 000	167	167	167	167	167	167	167	167	167	167	165	165
	PANELES DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVOS X 1 DET.	DET	500	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	40	40

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

- **Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario (copia simple)**

Los bienes que por normatividad correspondan. Presentar una copia de registro sanitario que lo acredite.

De no requerir el bien ofertado Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar en su oferta la constancia y/o carta emitida por la DIGEMID que así lo acredite y/o declaración jurada de los equipos QUE NO ESTAN SUJETO A REGISTRO SANITARIO.

El área usuaria señala que las EETT de los paneles de identificación + antibiograma y equipo, deberán ser sustentadas con folletería, manuales y/o cartas emitidas por el fabricante, siendo el fabricante el único que puede avalar sus características propias y específicas del producto y equipo. No obstante, el postor quien comercializa y/o representa la marca del producto en el Perú es el responsable de que las características de los productos solicitados en las especificaciones técnicas se cumplan al momento de la entrega y durante todo el tiempo que dure el contrato de los productos que se adjudique.

- **Certificados de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT)**, vigente durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para productos nacionales e importados.

Emitidos por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte y temperatura congelada.

Todos los postores que participan individualmente o en consorcio (con una o más empresa) tienen la obligación de presentar en su oferta la documentación solicitada.

- **Certificado de Buenas prácticas de manufactura - BPM** en idioma castellano o de la contrario con la traducción del traductor publico juramentado o traductor colegiado certificado

- ✓ **Solo en el caso del ítem que requieran Registro Sanitario.**

- ✓ Deberá estar a nombre del fabricante.

- ✓ Debe indicar la fecha de vigencia, caso contrario, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (02) años de antigüedad, contados hasta la fecha de presentación de ofertas.

- ✓ Vigente a la fecha de presentación de ofertas.

- ✓ Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta.

- ✓ Extendido por DIGEMID en el caso de fabricantes nacionales, o por Autoridad Pública de Salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otros títulos o denominaciones, pero relacionados a los buenos o correctos procedimientos de fabricación.

Se aceptará el **Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización**, como documento que reemplace al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que haya sido

emitido por la autoridad competente en el país de origen y que en dicho certificado se haga referencia al cumplimiento de las referidas buenas prácticas de manufactura.



Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la DIGEMID, y en atención a que en la Unión Europea **no se emiten Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura**, para el caso de los productos de CLASE I (productos de menor riesgo) **se aceptará la presentación del Certificado de Cumplimiento de la Norma ISO/EN 13845 y, además, la Declaración CE de la Comunidad Europea vigente a la fecha de presentación de las propuestas emitido por la autoridad competente del país de origen del producto.**"

Para el caso de los productos no incluidos en la CLASE I, se aceptará el Certificado CE emitido por el Organismo Notificado, el que lleva implícito el cumplimiento del sistema de calidad, según lo exigido en las Directivas de la Unión Europea.

Por último, se aceptará un **Certificado expedido por la FDA** en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado

- **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento** vigente a la fecha de presentación de las ofertas, extendido por DIGEMID, a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos.

En el caso de consorcio, por tratarse de un contrato asociativo con criterios de complementariedad, los integrantes del consorcio que vayan a ejecutar actividades de almacenamiento, deben acreditar el cumplimiento de los procesos que les corresponde mediante el Certificado de Buena Práctica de Almacenamiento a su nombre, según lo declarado en la promesa formal de consorcio.

En el caso que se haya contratado los servicios de almacenaje a terceros deberá presentarse el CBPA de la empresa contratada acompañado del Contrato del Servicio de Almacenaje (o documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes) y también el contratante deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre.

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; en mérito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, deberá considerarse que el CBPA está incluido en el CBPM.

- **Protocolo y/o Certificado de Análisis:** deberá ser emitido por el laboratorio de Control de Calidad del fabricante o por un laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Instituto Nacional de Salud (INS), vigente a la presentación de propuestas, en el que se señalen los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos, de acuerdo a la metodología declarada por el interesado en su solicitud para la obtención del Registro Sanitario del Producto. (aclarar que el postor deberá tener en consideración las copias del archivo original).

Acreditación:

- i. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT) vigente.
- ii. Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura – BPM
- iii. Copia simple del Certificado de buenas prácticas de almacenamiento
- iv. Copia simple del Protocolo y/o Certificado de Análisis

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LAS PRESTACION

7.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el caso que no se pueda cumplir con la vigencia de los productos, deberá ser sustentado y especificado en la oferta del postor, para lo cual deberá adjuntar una **DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE** por fecha de vencimiento.

7.2. ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos.

7.3 SUBCONTRATACION

El Contratista, no podrá ceder su posición contractual, subcontratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo.

7.4 CONFIDENCIALIDAD

La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión de uso es propiedad del IREN NORTE y tiene carácter confidencial, por lo que serán almacenados en formato compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la Institución.

7.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- El contratista se obliga a solventar todos los costos de control de calidad que realice con el IREN NORTE.
- El IREN NORTE por si, está facultado para realizar, cuantas veces lo considere necesario, el análisis de control de calidad a los bienes adjudicados.
- Del resultado realizado, deberá consignar en un acta las inspecciones y verificaciones realizadas, así como los resultados obtenidos, firmada por el representante de la Institución y el contratista.
- Cuando el bien obtenga un resultado NO CONFORME, el contratista podrá solicitar su apelación o derecho a réplica; dentro de dos (02) días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte del IREN.
- El área responsable de estas medidas de control será al Departamento de Patología Clínica y la Oficina de Administración.
- Se debe tener en cuenta que el área usuaria es responsable de la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes, de acuerdo a la Norma General de Sistema Nacional de Abastecimiento.

7.6 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

7.6.1 AREA QUE RECEPCIONARA Y BRINDARA LA CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción de los reactivos, se sujeta a lo dispuesto en el Art. 168° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado con DS N° 162-2021-EF y será responsable de la recepción el Jefe de almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad es responsabilidad del servicio de laboratorio (o quien haga sus veces) considerando el cumplimiento de:

Calidad:

a) La calidad de los reactivos de los laboratorios debe entenderse como la condición de estar aptos para su uso. No se aceptará productos acondicionados o re etiquetados por terceros.

b) Los bienes que se entreguen cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, integridad física del producto, envase y documentación requerida.

Cantidad:

La entrega de los bienes se realiza en las cantidades requeridas, en la guía de remisión deberá indicar obligatoriamente el número de lotes entregados y la cantidad del bien por cada lote. No deberán entregar más de dos (02) lotes distintos de un mismo ítem por cada entrega.

La Oportunidad:

La entrega de los reactivos se realizará en el plazo de entrega señalado y deberá acompañado de la siguiente documentación.

La entrega de reactivos deberá ir acompañada obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Orden de compras - Guía de internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 05 copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Copia Simple del Registro Sanitario por única vez por la primera entrega o si es renovado de la entrega correspondiente.
- Copia del protocolo de análisis emitido por el fabricante o quien entrega su fabricación, según lo dispuesto en el Art. 28 del D.S. N° 020-2001, por cada lote entregado.
- Acta de recepción y conformidad (Juego de original + tres copias)
- Comprobante de pago (Factura)

7.6.2 RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL EQUIPO EN CESION DE USO

La Institución no está obligado a recibir los equipos fuera de la fecha y horario indicado, e incluso si al análisis visual presenta condiciones evidentes de inadecuada calidad o algún deterioro, entre otras irregularidades de entrega.

En el caso que el contratista adjudicado cuente con el internamiento del equipo en el IREN Norte por adjudicaciones anteriores, el encargado del área de almacén deberá realizar la verificación in situ del equipo, con la finalidad de suscribir el acta de recepción del mismo, de igual manera el área usuaria deberá brindar la conformidad del equipo de acuerdo a las nuevas características técnicas solicitadas.

Son responsables de la recepción de los bienes y equipo en cesión de uso el Almacén General del IREN NORTE.

Instalación y prueba operativa de los equipos en cesión de uso, el área usuaria elaborando para el efecto el acta de recepción, instalación y prueba operativa del equipo.

Así mismo el Responsable del Área de Patrimonio dará el visto bueno en la guía de remisión para la asignación del bien al servicio correspondiente.

El acta de conformidad, será suscrita por el Responsable de Almacén General, el Área Usuaria. De incumplirse con alguno de los aspectos antes mencionados no se suscribirá dicha acta.

La conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa del Equipo, estará referida a los siguientes aspectos:

- ✓ Verificación de la correspondencia entre los equipos recibidos y el detalle de las características técnicas incluidas en las ofertas adjudicadas.
- ✓ Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del equipo.
- ✓ Constatación de la instalación y prueba operativa del equipo por parte el Área Usuaría.
- ✓ Constatación de la entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del equipo y su correspondiente capacitación.

El contratista está obligado a comunicar a la Unidad de Logística del IREN Norte, la fecha y hora programada para la instalación y puesta en funcionamiento del equipo en el lugar destinado para el efecto, con una anterioridad no menor de cinco (05) días hábiles a la misma.

7.7. FORMA DE PAGO

Se efectuará en pagos mensuales, según el cronograma de entregas conforme lo establece el numeral 171.1 del Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS N° 344- 2018-EF.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello (cronograma de entregas). La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo N° 39 de la Ley y en el numeral 171.1 del Artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión visada por el almacén general IREN NORTE, el área usuaria del bien.
- Conformidad del bien.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato suscrito.

7.8 FORMULA DE REAJUSTE

El precio ofertado se mantendrá invariable desde la fecha de suscripción del contrato hasta la culminación del mismo.

7.9 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

7.9.1 Penalidades por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, la entidad aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según lo dispuesto en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF.

7.9.2 Otras penalidades

PENALIDAD	MONTO	PROCEDIMIENTO
1. No realiza los mantenimientos (preventivo y correctivo) de acuerdo al programa presentado para el perfeccionamiento del contrato.	5% de la factura mensual	Acta de verificación y/o acta de visita inopinada (EN CADA OCURRENCIA)
2. El contratista no asiste al IREN pasado las 24 horas a partir de su notificación (comunicación por medio escrito y/o electrónico) ante cualquier desperfecto del equipo en cesión de uso.	5% de la factura mensual	Acta de verificación y/o acta de visita inopinada (EN CADA OCURRENCIA)
3. De persistir la falla o desperfecto del equipo, el contratista no reemplaza por otro equipo de igual y/o similares y/o superiores características en un plazo de 72 horas.	5% de la factura mensual	Acta de verificación y/o acta de visita inopinada (EN CADA OCURRENCIA)
4. No Cumple con la capacitación establecida al personal del Departamento de Patología Clínica establecida (días y horas), de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria.	5% de la factura mensual	Acta de verificación y/o acta de visita inopinada (EN CADA OCURRENCIA)
5. Capacitación al personal del Departamento de Patología Clínica, por el profesional que no fue acreditado para la suscripción del contrato	5% de la factura mensual	Acta de verificación y/o acta de visita inopinada (EN CADA OCURRENCIA)
6. No realiza la entrega total o mensual de papel bond, solicitado por el área usuaria.	5% de la factura mensual	Acta de verificación y/o acta de visita inopinada. (EN CADA OCURRENCIA)
7. No realiza la entrega total de los tóneros adicionales.	5% de la factura mensual	Acta de verificación y/o acta de visita inopinada.(EN CADA OCURRENCIA)
8. No se entregan los controles y calibradores en forma completa (MENSUAL)	1% de la factura mensual	Acta de verificación y/o acta de visita inopinada

9. De persistir la falla o desperfecto del equipo, y el contratista no realiza el procesamiento y emisión de resultados de las muestras que se admitan para proceso microbiológico, será penalizado	5% de la factura mensual	Acta de verificación y/o acta de visita inopinada (EN CADA OCURRENCIA)
10. De no cumplir con la puesta de la Interface y funcionamiento del mismo en el plazo indicado de 5 días calendarios, el proveedor será penalizado	5% de la factura mensual	Acta de verificación y/o acta de visita inopinada

Según lo establecido en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF.

7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del IREN NORTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificada con D.L. 1444, por un plazo de 12 meses contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

7.11 DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA.**
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Ficha de presentación del producto y descripción del equipo en cesión de uso
- Copia simple de la Póliza de Seguros del equipo en cesión de uso.
- Acreditación del profesional (curriculum vitae documentado) tecnólogo medico u otro profesional de la salud colegiado o Ingeniero Electrónico en el manejo del equipo en cesión de uso.

REQUISITOS DE CALIFICACION

A. HABILITACION

Requisitos:

- **Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento**, Documento emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D. S. N° 014-2011 SA y su primera Disposición Complementaria Transitoria, debiendo adjuntar las Resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento, según corresponda.
Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.

Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO con 00/100 Soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **REACTIVOS EN EL AREA DE MICROBIOLOGIA Y/O MOLECULAR AUTOMATIZADO**

Texto modificado en merito a la: Absolución de la consulta N° 25 del participante SIMED PERU S.A.C

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, documento de detracción, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos: Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento: Documento emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D. S. N° 014-2011 SA y su primera Disposición Complementaria Transitoria, debiendo adjuntar las Resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento, según corresponda Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional. Acreditación: Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento.</p>

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 808,125.00 equivalente OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO con 00/100 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 67,343.00 (SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES., por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <u>REACTIVOS EN EL AREA DE MICROBIOLOGIA Y /O MOLECULAR AUTOMATIZADO</u></p> <p><u>Texto modificado en merito a la: Absolución de la consulta N° 25 del participante SIMED PERU S.A.C</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo</p>
-----------	---

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL IRNE NORTE" - BASES INTEGRADAS

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

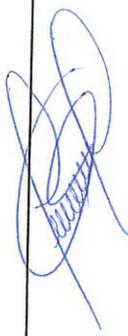
Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

"ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL IRNE NORTE" - BASES INTEGRADAS

- 
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
 - El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
 - Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL

CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

"ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL IRNE NORTE" - BASES INTEGRADAS

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA"
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-IREN NORTE
"ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y
NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA
CLINICA DEL IRNE NORTE" - BASES INTEGRADAS

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

"ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL IRNE NORTE" - BASES INTEGRADAS

MYPE ²²	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Ibidem.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA"
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-IREN NORTE
"ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL IRNE NORTE" - BASES INTEGRADAS

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA"
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-IREN NORTE
"ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y
NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA
CLINICA DEL IRNE NORTE" - BASES INTEGRADAS

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV
previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con
las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA"
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-IREN NORTE
 "ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTILOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO)
 PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL IRNE NORTE" - BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA"
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-IREN NORTE
 "ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTILOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO)
 PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DEL IREN NORTE" - BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "DR. LUIS PINILLOS GANOZA"
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-IREN NORTE
"ADQUISICION DE PANEL DE IDENTIFICACION + ANTIBIOGRAMA PARA BACTERIAS GRAM POSITIVA Y
NEGATIVA CON EQUIPO EN CESION EN USO (COMODATO) PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA
CLINICA DEL IRNE NORTE" - BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria,
no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la
Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción
Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al
que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la
buena pro.*

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el
puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña
empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 12

FICHA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO Y DESCRIPCION DEL EQUIPO EN CESION DE USO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 000-2024- IREN NORTE

Presente. -

El que suscribe, donRepresentante Legal de la empresa.....con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que la información que se indica en el presente, se ajusta a la verdad y corresponde al EQUIPO..... Solicitado en los requisitos técnicos mínimos de los equipos, y que me comprometo a entregar como beneficiado con la Buena Pro.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO		ÍTEM N°
NOMBRE	GENERICO O	
	COMERCIAL	
FORMA DE PRESENTACION		
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (debe coincidir con la información que aparece consignada en el Registro Sanitario)		
REGISTRO SANITARIO		
LABORATORIO / FABRICANTE		
DUEÑO DE MARCA O PRODUCTO		
PAIS DE ORIGEN DEL PRODUCTO TERMINADO		
Envases primarios múltiples estén rotulados de forma individualizada (Marcar con una X)		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
PLAZO DE ENTREGA		
	(MÍNIMO ... MESES)	(...) SI según condiciones establecidas en las bases

VIGENCIA DEL BIEN (Marcar con una X)	<input type="checkbox"/>	(...) NO especificar y sustentar vigencia, sujeto a evaluación del Comité Especial
---	--------------------------	--

ESPECIFICACIONES TECNICAS (Marcar con una X)

• CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO DE ANÁLISIS:	<input type="checkbox"/>
• INDICADAS EN HOJA INDIVIDUAL:	<input type="checkbox"/>

• NORMA TÉCNICA PROPIA.....

Indicar página del expediente en donde se encuentra el Protocolo de Análisis.

DESCRIPCIÓN DEL EMBALAJE

ENOMINACION DEL EQUIPO
CANTIDAD
MARCA
SERIE ³⁵
MODELO
MES Y AÑO DE FABRICACION (*)
SERVICIO A DONDE VA DIRIGIDO EL EQUIPO
FABRICANTE
DUEÑO DE MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO
GENERACION ³⁶
Nº DE REGISTRO SANITARIO
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Descripción del Equipo de Laboratorio, puntualizando características más importantes:

Señalar accesorios y complementos:

Técnicas y Metodologías de Uso

(*) El año de fabricación del equipo (antigüedad no mayor a 2 años) deberá estar refrendado por el Certificado de Manufactura que confirme la Información.

